

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DSTT-001: Otorgamiento de permiso de operación para prestar servicios de transporte ferroviario en infraestructura de uso público no concesionada"

Código: PA1330D52C

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, a través de una Resolución Directoral, acredita a una empresa para brindar servicios de transporte de pasajeros y/o mercancías sobre una vía férrea de uso público no concesionada. Dicha acreditación comprende la evaluación por parte del especialista, quien verifica la veracidad de los requisitos proporcionados con la finalidad de verificar que la empresa que quiere ser Operador Ferroviario cuenta con la experiencia necesaria y está legalmente apta para prestar el servicio de transporte ferroviario en infraestructura de uso público no concesionado en condiciones de seguridad.
No se encuentra sujeto a renovación (Indeterminado).

Requisitos

- 1.- Solicitud según formulario.
- 2.- Para empresas extranjeras, copia del documento de su constitución.
- 3.- Copia de los documentos que acrediten la experiencia del solicitante en transporte ferroviario, indicando el transporte realizado expresados en número de pasajeros, pasajeros-kilómetro, toneladas, toneladas-kilómetro. - El periodo de experiencia debe ser de cinco (05) años continuos, como mínimo. - El solicitante podrá acreditar experiencia mediante un contrato de gestión celebrado con una empresa nacional o extranjera, que sustente la experiencia requerida en transporte ferroviario. - En el caso de empresa gestora sea extranjera deberá presentar el certificado de la Autoridad Competente del país de origen, en el cual se la reconoce como empresa autorizada a prestar servicios de transporte ferroviario de pasajeros, mercancías o de ambos. - En el caso que el solicitante sea un consorcio, solo se requiere que uno de los socios acredite experiencia. Asimismo, puede acreditar experiencia mediante un contrato de gestión, celebrado con una empresa nacional o extranjera que no esté constituido como un miembro del consorcio.
- 4.- Relación del personal clave que asumirá la gestión de la operación (incluyendo hoja de vida). En caso de consorcio, corresponderá al personal del socio que aporta la experiencia y en el caso de experiencia mediante contrato de gestión, corresponderá al personal de la empresa gestora.
- 5.- Declaración Jurada, según anexo, que indique la titularidad de propiedad del material rodante ferroviario o donde se indique contar con alguna de las siguientes opciones: - Precontrato de adquisición del material rodante nuevo o usado. - Contrato o precontrato de fabricación del material rodante ferroviario. - Contrato de alquiler de material ferroviario celebrado con terceros. - Documento que acredite que prestará servicios con el material ferroviario de la Organización Ferroviaria a cargo de la administradora de la vía.
- 6.- Copia simple del contrato de acceso celebrado con la Organización Ferroviaria a cargo de la infraestructura ferroviaria.
- 7.- Copia simple de las pólizas de Seguro vigentes contra daños y perjuicios a pasajeros y mercancías y por daños y perjuicios a terceros.
- 8.- EN CASO EL SOLICITANTE ACREDITE EXPERIENCIA MEDIANTE CONTRATO DE GESTIÓN Carta de Compromiso del solicitante de mantener el contrato de gestión por un periodo no menor a 5 años.
9. EN CASO EL SOLICITANTE SEA UN CONSORCIO Carta de compromiso considerando: d) Mantener vigente el contrato de consorcio durante todo el periodo de vigencia del permiso de operación. e) Encargar al socio con experiencia la gestión operativa. f) Mantener vigente el contrato de gestión, durante todo el periodo de vigencia del permiso de operación.

Formularios

Formulario PDF: 001/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211215_124812.pdf

Formulario Excel: 001/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211215_124851.xlsx

Formulario PDF: Anexo 001-A/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_153553.pdf

Formulario Excel: Anexo 001-A/17.02
Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210423_153644.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad: Sede Central del MTC, CDT Piura; CDT Ucayali; CDT Arequipa; CDT La Libertad; CDT Loreto; CDT Lambayeque; CDT Cusco; CDT Tacna; CDT Junín; CDT Ayacucho; CDT Huánuco; CDT Apurímac; CDT San Martín.
Atención Virtual: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 592.40

Modalidad de pagos

Otras opciones
Agencia Bancaria:
Banco de La Nación (Código de pago, efectivo, cheque y tarjetas Visa, Mastercard y American Express)

Plazo de atención

25 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Piura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 6157900
Anexo: Línea directa
Correo: atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
95 y 96	Aprueban el Reglamento Nacional de Ferrocarriles	Decreto Supremo	032-2005-MTC	06/01/2006